



Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535-2017-MPB

Bellavista, 19 de Diciembre del 2017

VISTO:

El libro de sesiones ordinarias N° 023- 2017, de fecha 18 de Diciembre del 2017 del presente y el Informe N° 379-2017-GGADE/MPB de fecha 18 de Diciembre del año en curso, en donde solicita aprobar en sesión de concejo y el Pleno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo N° 023-2017 de fecha 18 de Diciembre del presente año, remito mediante el informe N° 379-2017-GGADE/MPB en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA 2017.-2022 (Programa Municipal EDUCCA-2017)**, el mismo que fue elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Bellavista, la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-2017), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria N° 023-2017 de fecha 18 de Diciembre, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN
ING. YVAN GUEVARA GALLARDO
ALCALDE

